

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra el auto del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea (Sala Primera), de 25 de marzo de 2010, Marcuccio/Comisión (F-102/08, aún no publicado en la Recopilación), mediante el que se solicita la anulación de dicho auto.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso de casación.*
- 2) *El Sr. Luigi Marcuccio cargará con sus propias costas y con aquellas en las que haya incurrido la Comisión Europea en el presente procedimiento.*

(¹) DO C 221, de 14.8.2010.

Recurso interpuesto el 19 de abril de 2011 — J/Parlamento

(Asunto T-160/10)

(2011/C 238/31)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: J (Marchtrenk, Austria) (representante: A. Auer, abogado)

Demandada: Parlamento Europeo

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución de la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo de 2 de marzo de 2010, mediante la cual se desestimó la petición n° 1673/2009, de 19 de noviembre de 2009, presentada por la parte demandante.
- Condene a la parte demandada al pago de las costas de este procedimiento.

Motivos y principales alegaciones

La parte demandante solicita que se anule la resolución de la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo de 2 de marzo de 2010, mediante la cual se desestimó, por considerarla inadmisibles, su petición relativa a la supuesta incautación de diversos documentos y obras por parte de funcionarios austriacos.

En apoyo de su recurso, la parte demandante alega la vulneración del derecho a que se admita la petición. La incautación de las obras por parte de las autoridades austriacas constituye una vulneración del derecho a la propiedad con arreglo al artículo 6 TFUE, apartado 1, y a los artículos 17, apartado 1, y 51, apartado 1, de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Recurso interpuesto el 2 de mayo de 2011 — Fraas/OAMI (dibujo a cuadros en gris oscuro, gris claro, azul claro, ocre y beis)

(Asunto T-231/11)

(2011/C 238/32)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: V. Fraas GmbH (Helmbrechts-Wüstenselbitz, Alemania) (representantes: R. Künze y G. Würtenberger, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior, de 4 de marzo de 2011 (asunto R 2041/2010-4) relativa a la solitud de marca comunitaria 008 423 626 (marca figurativa);
- Condene en costas a la demandada.

Motivos y principales alegaciones

Marca comunitaria solicitada: Marca figurativa que representa un dibujo de cuadros en gris oscuro, gris claro, azul claro, azul oscuro, ocre y beis, para productos de las clases 18, 24 y 25

Resolución del examinador: Denegación parcial del registro

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso

Motivos invocados: Infracción del artículo 7, apartado 1, letra b), en relación con el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 207/2009, puesto que la marca comunitaria de que se trata tiene carácter distintivo, e infracción de los artículos 75 y 76 del Reglamento (CE) n° 207/2009, puesto que la Sala de Recurso no analizó las amplias alegaciones de hecho y de Derecho formuladas por la demandante.

Recurso interpuesto el 13 de mayo de 2011 — FairWild Foundation/OAMI — Wild (FAIRWILD)

(Asunto T-247/11)

(2011/C 238/33)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán

Partes

Demandante: FairWild Foundation (Weinfeld, Suiza) (representantes: P. Neuwald y S. Müller, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)